

OBSERVACION	ANGELA ARIZA ALMARZAR
ENTIDAD	FUNDACION CAMINEMOS JUNTOS F.C.J.
FECHA	05 de Diciembre de 2014
MEDIO	Correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2014

1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE EN TIEMPO.

En el documento de los estudios previos en el ítem de requisitos habilitantes numeral 3.19, menciona que la entidad deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses con máximo 8 certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción v/o en ejecución con entidades públicas o privadas en los últimos cinco años cuyo objeto con temple la ejecución de programas o proyectos dirigidos a la atención a la primera instancia y/o atención a la familia.
CALIFICACION DEL COMITE TECNICO EVALUADOR ICBF.

"EI PROPONENTE PRESENTA 8 CERTIFICACIONES LAS CUALES NO CORRESPONDEN AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA CP 001 2014 DE PRIMERA INFANCIA, PORQUE SEGUN EL CAPITULO 3 COMPONENTE TECNICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES NUMERAL 3. 19

EXPERIENCIA ESPECIFICA, PARA EFECTOS DE ESTE PROCESO SE TENDRA EN CUENTA LAS COMTEMPLADAS EN LAS DOS VIÑETAS

ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y EXPERIENCIA EN ATENCION A LA FAMILIA. Y LO ACREDITADO POR USTEDES CORRESPONDE A CAPACITACION A TALENTO HUMANO CORRESPONDIENTES A AGENTES EDUCATIVOS, POR LO ANTERIOR Y VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 11 10 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS NUMERAL 15 SU PROPUESTA ES RECHAZADA"

ARGUMENTACIONES DE LA FUNDACION CAMINEMOS JUNTOS, PARA DESVIRTUAR LA CALIFICACION TECNICA DEL ICBF.

a. La certificación expedida por la FUNDACION TODOS EN CASA, con NIT 830120535 de fecha 04 de abril de 2014, aportada dentro de la propuesta, el objeto del contrato menciona la coordinación del equipo de talento humano para la Atención a la Primera Infancia, en el marco del contrato suscrito con el ICBF No 2518 - 2013 - 542, en lo relacionado con metodologías para la educación Inicial actualización pedagógica seguimiento y/o acompañamiento al talento humano en el marco de la estrategia de cero a siempre, de conformidad con las directrices lineamientos y estándares establecidos por el ICBF y cuyas obligaciones hacen referencia a la prestación del servicio integral a la primera infancia.

RESPUESTA: A la constancia por usted mencionada frente a la evaluación realizada, se observa que el contenido de la misma no hace parte del objeto de la presente convocatoria por cuanto la capacitación a talento humano no es experiencia en atención a la primera infancia ni a la familia. Por lo tanto no es procedente su observación.

b. En la certificación expedida por la CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS Y ASESORIAS CORPOINSA, con NIT 804.013011-4, de fecha 04 de noviembre de 2014, en el objeto del contrato se hace mención al desarrollo de acciones de promoción y prevención en

seguridad alimentaria y nutricionales y suministrar paquetes alimentarios a usuario los hogares FAMI del ICBF del departamento de Santander enmarcado en el proyecto de apoyo a las acciones de seguridad alimentaria para atender a 2.000 niños y niñas, madres gestantes y lactantes en los municipios del Playón, Málaga, el Páramo, Pinchote, Villanueva, Curití, la Paz, Mogotes y San Gil. Cuyas obligaciones están referidas, al suministro de paquetes alimentarios, a la promoción y prevención y a la formación de pautas de crianza y hábitos de vida saludable.

RESPUESTA: En atención a su observación, al respecto es necesario precisar que el objeto de la presente convocatoria es: *“ atender a niños y niñas menores de cinco años, o hasta su ingreso al grado de transición en los servicios de educación inicial y cuidado, en las modalidades de Centro de Desarrollo Infantil en medio familiar, con el fin de promover el desarrollo integral de primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, estándares de calidad y las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF”*. Razón por la cual las acciones de promoción y prevención en seguridad alimentaria y nutricional no hacen parte del objeto, ni del alcance de la presente convocatoria. En consecuencia, La entidad se mantiene en su evaluación por lo tanto no es procedente su observación.

c. En la certificación expedida por ARIZA ALMANZAR CONSULTORES, de fecha 05 de noviembre de 2014, el objeto del contrato hace mención al diseño y desarrollo de un plan de formación para las familias ubicada en las áreas de influencia petrolera en los departamentos de Casanare y el Meta en temas relacionados con diseño y desarrollo de un plan de formación para las familias ubicadas en las áreas de influencia petrolera en las áreas de influencia petrolera en los departamentos del Casanare y del Meta en temas relacionados con fortalecimiento de buenas prácticas de convivencia al interior de las familias, seguridad alimentaria para garantizar los derechos de sana alimentación y nutrición a los niños y niñas menores de cinco años, prevención de la violencia intrafamiliar, prevención de abuso sexual infantil y promoción del buen trato.

Es importante mencionar que con los tres contratos relacionados anteriormente estamos dando cumplimiento a la EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA, toda vez que dentro del objeto contractual y las obligaciones se hace referencia directa a la atención a la primera infancia y/o a la familia.

Ahora bien, con respecto a la experiencia mínima habilitante relacionada con el tiempo según el numeral 13.19 de la Convocatoria, hace mención que se debe aportar una experiencia mínima de 24 meses y la fundación CAMINEMOS JUNTOS cumple con el requisito aportando tres años de experiencia mínima requerida y 23 meses de experiencia adicional contempladas en las certificaciones adicionales que obran dentro de la propuesta presentada.

Por lo anterior, se solicita se valide la experiencia aportada para el objeto de la convocatoria y se califique a la FUNDACION CAMINEMOS JUNTOS, de acuerdo con puntaje correspondiente, teniendo en cuenta que si se cumple con la experiencia específica y el tiempo requerido, como también estamos cumpliendo con la experiencia mínima para acreditar en cupos.

RESPUESTA: Se aclara al proponente que según los pliegos de condiciones en el capítulo III Componente Técnico Numeral 3.19 Experiencia Específica para efectos de este proceso la experiencia a tener en cuenta es la siguiente:

Experiencia en atención a la primera infancia, se entiende como aquella relacionada con servicios que incluyan en su desarrollo, el componente de educación inicial y/o servicios educativos en el nivel de preescolar.

Experiencia en atención a la familia como aquella relacionada con servicios que incluyan el componente de fortalecimiento de las capacidades de cuidado y crianza a primera infancia en los procesos desarrollados.

En consecuencia, la certificación presentada no certifica la experiencia requerida en la presente convocatoria. La entidad se mantiene en su evaluación por lo tanto no es procedente su observación.

Como quiera que el proponente no cumplió con los aspectos técnicos solicitados por la entidad se procedió a su rechazo conforme a lo señalado en el numeral 1.11.10 **RECHAZO DE LAS PROPUESTAS** numeral 15 de los pliegos definitivos.

Comité Técnico Evaluador:



GLORIA MONSALVE PIÑEROS
Evaluador Técnico



MERLY GONZALEZ REALES
Evaluador Técnico




OLGA LUCÍA ARIAS AVILA
Evaluador Técnico



GLORIA SIERRA DE MEDINA
Evaluador Técnico



JEANET ESPINOSA GARZON
Evaluador Técnico



LUZ ELIANA GUTIERREZ CASTILLO
Evaluador Técnico